

3.11.- Cuadro resumen aprovechamiento caza mayor: ciervo, jabalí y corzo.

Cuadro II. Distribución aprovechamiento ciervo, jabalí y corzo.

ESPECIE	TIPO CAZA	CUARTEL	FECHA	CUPO DE CAZA
JABALÍ	3 MONTERÍAS + 1 GANCHO O SUS EQUIVALENTES	I, II, III. IV	Según normativa cinegética vigente	JABALÍ: SC
Ciervo 4 ♂ + 4 ♀ (8)	Rececho, cacerías colectivas (2 armas/día)	I, II, III. IV	Según normativa cinegética vigente En Berrera (septiembre a noviembre)	hasta alcanzar el cupo
Corzo 3 ♂ + 3 ♀ (6)	Rececho, cacerías colectivas (2 armas/día)	I, II, III. IV	Según normativa cinegética vigente	hasta alcanzar el cupo

3.12.- Resumen de cupos, modalidades, épocas de aprovechamiento y limitaciones de las distintas especies.

Cuadro resumen de cupos de caza, modalidades y limitaciones

	CUPO DE CAZA				MODALIDAD DE CAZA	LIMITACIONES ESPECIALES
	1ªtemporada		SIGUIENTES			
CIERVO	4 ♂	4 ♀	4 ♂	4 ♀	Rececho, en cacerías colectivas, con arco	Portar Autorización especial, ver página 104 Se puede cazar en berrea (1ª Semana septiembre)
CORZO	3 ♂	3 ♀	3 ♂	3 ♀	Rececho, en cacerías colectivas, con arco	Portar Autorización especial, ver página 101
JABALI	25		25		En mano, espera nocturna y diurna, Cacerías colectivas	----
PERDIZ R.	56		56		Al Salto, En mano, cetrería	----
LIEBRE	9		9		Al Salto, En mano, cetrería	----
CONEJO	14		14		Al Salto, en Mano, cetrería	Con daños: Control de individuos
BECADA	51		51		Al Salto, En mano, cetrería	----
ZORRO	21		13		Al Salto, En mano, control de daños, con arco	----
URRACA	41		42		Al Salto, En mano, control de daños, cetrería	Con daños: Control de individuos
CORNEJA	41		42		Al Salto, En mano, control de daños, cetrería	Con daños: Control de individuos
PALOMAS	17		17		Al Salto, En mano, cetrería	----
TÓRTOLA	17		17		Al Salto, En mano, cetrería	----
TORCAZ	10		10		Al Salto, En mano, cetrería	----
ACUÁTICA	0		0		----	----
CODORNIZ	818		818		Al Salto, En mano, cetrería	----

CIERVO

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Rececho, con arco: Toda la temporada.
- En cacerías colectivas hasta alcanzar el cupo establecido.

Épocas de aprovechamiento:

- Berrera: A partir de la primera semana de septiembre.
- Normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas año: 8 (4 ♂ + 4 ♀).

Limitaciones: El cazador necesita autorización específica según se regula en el apartado 3.15, página 104.

El cazador notificará al titular del acotado con al menos 3 días de antelación de los días en que realizará el rececho.

El cazador finalizado el rececho notificará no mas tarde de 2 días al titular del coto los resultados del rececho autorizado.

Aprovechamiento diario: Hasta alcanzar el cupo.

Armas al día en el acotado en rececho: 2.

CORZO

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Rececho, con arco: Toda la temporada cinegética.
- En cacerías colectivas hasta alcanzar el cupo establecido.

Épocas de aprovechamiento:

- 1 de abril a 15 de julio.
- Último domingo de agosto a último domingo de octubre.
- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas año: 6 (3 ♂ + 3 ♀).

Limitaciones: El cazador necesita autorización específica según se regula en el apartado 3.15, página 104.

El cazador notificará al titular del acotado con al menos 3 días de antelación de los días en que realizará el rececho.

El cazador finalizado el rececho notificará no mas tarde de 2 días al titular del coto los resultados del rececho autorizado.

Aprovechamiento diario: Hasta alcanzar el cupo.

Armas al día en el acotado en rececho: 2.

JABALÍ

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- 3 montería + 1 Gancho o sus equivalentes.
- Rececho.
- En mano.
- Con arco.
- Al salto.
- Esperas: nocturnas y diurnas.

Épocas de aprovechamiento:

- Normativa cinegética vigente.
- Por daños: En cualquier época.
- Se suspenderán con la detección del Oso en los cuarteles de caza.

Cupo de capturas año: 25.

Cacerías Previstas: 3 Monterías + 1 Gancho o sus equivalentes.

PERDIZ ROJA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Días aprovechamiento por temporada: 20 días.

Cupo de capturas año: 56.

LIEBRE

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Días aprovechamiento por temporada: 20.

Cupo de capturas año: 9.

CONEJO

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Días aprovechamiento por temporada: 20.

- En daños: Según autorización.
- Marzo-mayo: control de poblaciones.

Cupo de capturas año: 14.

- En daños: Según autorización.

BECADA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas año: 51.

ZORRO

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Rececho.
- Selectivo: trampas y trampas-jaulas, caza en madriguera.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- marzo-mayo: control de poblaciones.

Cupo de capturas primer temporada: 21.

Cupo de capturas segunda temporada y siguientes: 13.

URRACA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.
- Selectivo: trampas y trampas-jaulas.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- marzo-mayo: control de poblaciones.

Cupo de capturas primer temporada: 41.

Cupo de capturas segunda temporada y siguientes: 42.

CORNEJA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.
- Selectivo: trampas y trampas-jaulas.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.
- marzo-mayo: control de poblaciones.

Cupo de capturas primer temporada: 41.

Cupo de capturas segunda temporada y siguientes: 42.

PALOMAS

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 17.

TÓRTOLA

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 17.

TORCAZ

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 10.

ACUÁTICAS

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- Al Salto.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 0.

CODORNIZ

Modalidades de aprovechamiento permitidas:

- En mano.
- Al salto.
- Cetrería.

Épocas de aprovechamiento:

- Según normativa cinegética vigente.

Cupo de capturas temporada: 818.

3.13.- Resumen limitaciones horario de caza.

- Media veda: Sin limitación.
- Veda general: Desde el amanecer hasta el anochecer.

3.14.- Resumen días de caza.

- Media veda: - Normativa cinegética vigente/normativa cinegética vigente.
- Perdiz, Liebre y conejo 20 días/temporada
- Veda general: **jueves, Sábados, domingos y Festivos.**

3.15.- Resumen otras limitaciones.

Para el aprovechamiento de las especies cazables a rececho (Ciervo, Corzo), el cazador deberá además de portar el correspondiente precinto de caza mayor, un escrito autorización del titular del acotado dónde figurará el nombre, DNI y domicilio del cazador autorizado y los días en que el mismo está autorizado a ejercer el rececho. Se necesitará una autorización específica cada precinto individual de caza por lo que figurará también en la autorización el número de precinto para el que el cazador ostente la autorización.

3.16.- Caza en zonas de seguridad. Caza en vías, caminos de uso público, vías pecuarias, cauces y márgenes de los ríos, arroyos y canales. Caza, en zonas de seguridad.

Se podrá ejercitar la caza en zonas de seguridad (carreteras, caminos y cursos fluviales) en el acotado, conforme se refleja en el artículo 30 de la vigente Ley de Caza de Castilla y León.

3.17.- Aprovechamiento conjunto de jabalí con otras especies.

Durante los recechos a cualquier especie y en el control de daños (rececho, Esperas, Aguardos y batidas) se podrá disparar al jabalí.

3.18.- Medidas de protección especial a las especies cinegéticas,

3.18.1-Caza menor.

No se podrá cazar 3 días consecutivos a la misma especie, al objeto de evitar hostigamiento extremo a la misma. El titular cinegético en cada anualidad deberá comunicar a los cazadores autorizados el calendario con los días de caza efectiva para la temporada, en este calendario no se permitirá en ningún caso la práctica cinegética en el acotado durante 3 días consecutivos a la caza menor.

3.18.2-Caza mayor.

En el caso de recechos a caza mayor, se permite el aprovechamiento más de 3 días consecutivos al corzo, ya que la movilidad de esta especie les permite una salvaguarda al hostigamiento.

3.19.- Palomas migratorias en pasos no tradicionales.

Se podrá realizar el aprovechamiento de palomas migratorias en pasos no tradicionales, debiendo el titular solicitar una autorización anual en la que se delimitará el mismo, siguiendo lo dispuesto en la normativa cinegética vigente.

3.20.- Caza mayor Jabalí. Cámaras foto-trampeo, aportes alimenticios.

(ORDEN MAV/534/2024, de 3 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (Sus scrofa) en la Comunidad de Castilla y León).

a) Al objeto de incrementar la eficacia de los aguardos o esperas y de las monterías y ganchos, se permite el uso de cámaras foto-trampeo en relación con la caza sostenible y con los controles poblacionales.

b) De acuerdo con la habilitación conferida por el Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, y al objeto de incrementar la eficacia tanto de los aguardos o esperas como de las monterías y ganchos en los terrenos cinegéticos de la Comunidad de Castilla y León, se permite el aporte de alimentación suplementaria bajo las siguientes premisas:

* 1º. Los aportes se efectuarán en términos de proporcionalidad en cuanto al consumo previsto.

* 2º. Su utilización quedará condicionada a lugares donde no se comprometan las condiciones de salubridad del medio para las personas o para el ganado (distancia respecto a masas de agua, núcleos habitados o a explotaciones ganaderas) y la seguridad de bienes y personas (distancia respecto a carreteras o a poblaciones).

* 3º. Su utilización quedará condicionada a lugares donde su uso no interfiera significativamente con el comportamiento habitual de otras especies no cinegéticas.

* 4º. En el caso de las monterías y ganchos, los aportes se podrán realizar a partir de la fecha de comunicación o solicitud de la misma y durante el plazo máximo de tres semanas previas a la fecha de celebración de las mismas.

4.- Aprovechamientos de Caza no autóctona.

4.1.- Modalidades de aprovechamiento.

- Caza al Salto.
- Caza en mano.
- Ojeos.
- Seltas desde puestos fijos.

En todas las modalidades podrá utilizarse perro, bien para localizar la pieza antes del disparo, o en su caso para el cobro una vez abatida.

4.2.- Especies aprovechables.

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Paloma Bravía (*Columba livia*).
- Codorniz (*Coturnix coturnix*)

4.3.- Procedencia de las piezas.

Todas las piezas de caza objeto de suelta procederán de explotaciones industriales debidamente autorizadas.

4.4.- Autorizaciones de traslado y suelta.

Todo traslado de piezas de caza viva, cualquiera que sea su origen, requiere autorización expresa previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.

Igualmente, toda suelta de piezas de caza requerirá autorización expresa previa del mismo Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Se podrá solicitar autorizaciones de traslado y/o suelta con valides semestral y para ello se hará constar en la solicitud el número de ejemplares de cada especie autorizada y la explotación industrial de procedencia.

4.6.- Aspectos sanitarios.

Las especies objeto de suelta cumplirán estrictamente la normativa sanitaria de aplicación.

4.7.- Aspectos administrativos de control y resultado de seltas.

El administrador deberá llevar un control de las especies aprovechadas por este método al objeto de transcribirlas en la memoria anual de capturas y notificarlas fehacientemente a la administración regional.

4.8.- Temporalidad del aprovechamiento intensivo.

B.- Con perro: En el cuartel específico.
+ Durante todos los días (lunes a domingo) dentro del período señalado como hábil para la caza (Según normativa cinegética vigente).

4.9.- Especies, cantidades y modalidades de aprovechamiento.

Las especies, cantidades y modalidades de aprovechamiento se recogen en la tabla siguiente:

Cuadro de Especies, Cantidades, época de aprovechamiento y modalidades

ESPECIE	CANTIDAD TEMPORADA CINEGÉTICA	ÉPOCA APROVECHAMIENTO	SUELTAS TEMPORADAS	MODALIDADES
Codorniz (<i>Coturnix coturnix</i>)	100	TEMPORADA GENERAL	1	En mano, al salto, ojeos, desde puestos fijos
Paloma Bravía (<i>columba livia</i>)	200	TEMPORADA GENERAL	2	DESDE PUESTOS FIJOS
Perdiz (<i>Alectoris rufa</i>)	100	TEMPORADA GENERAL	1	En mano, al salto, ojeos, desde puestos fijos

- Únicamente se autoriza la práctica de la caza intensiva, sin finalidad comercial, durante los días hábiles del periodo hábil para caza menor, ajustándose a lo establecido en los artículos 39, 73 y 76 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León así como a la definición de 'Tiradas de caza menor' establecida en el Anexo III 'Modalidades de caza' de la Ley 4/2021.

- **CODORNIZ:** No se autorizan las sueltas durante la Media Veda. El número máximo de ejemplares por temporada es de 100 en una única suelta por temporada.

- **PERDIZ:** El número máximo de ejemplares por temporada es de 100 en una única suelta por temporada.

- **PALOMA:** El número máximo de ejemplares por temporada es de 200, en un máximo de 2 sueltas por temporada.

- Las tiradas de caza menor están sujetas a comunicación previa al Servicio Territorial con plazo suficiente.

En la comunicación se hará constar la explotación de procedencia que deberá estar debidamente autorizada o registrada.

No se autoriza ni el número de sueltas ni el número total de ejemplares solicitados para las sueltas para tirada de caza menor, ya que se trata de un volumen tan elevado que excedería lo razonable para una actividad con carácter no comercial y, por tanto, se consideraría caza intensiva, que solo puede practicarse en un coto intensivo (constituido para la práctica exclusiva de la caza intensiva) o en un cuartel de caza intensiva y por otro lado podría incidir de forma

negativa sobre las poblaciones cinegéticas naturales existentes en el coto, tanto desde el punto de vista biológico como desde el punto de vista sanitario.

Además, se incrementan notablemente las molestias a la fauna silvestre.

Todos los cajones, jaulas o embalajes de cualquier tipo que se empleen deberán llevar, en lugar bien visible, etiquetas en las que aparezcan la denominación de la granja cinegética o coto de caza de origen y su número de registro, así como el terreno cinegético o explotación de destino.

- En los aspectos técnico-sanitarios, se estará a lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, garantizándose la pureza genética de la especie objeto de suelta.
- La presente autorización no exime al titular de la obligación de cumplir la normativa sectorial en materia de prevención ambiental, bienestar y sanidad animal

4.10.- Horario de aprovechamiento.

Desde una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de anochecer.

4.11.- Ejecución de la suelta y desarrollo de la práctica cinegética.

La suelta de individuos para el aprovechamiento inmediato de los mismos, la suelta desde puestos fijos y cualquier otra modalidad de siembra se orientará para que el avance del aprovechamiento se ejecute de oeste a este con inicio en las estribaciones del cuartel al pago “La Horca”.

Cuando la siembra se efectúe horas antes del aprovechamiento, se instruirá también a los cazadores para que la línea de avance siga estas mismas directrices al objeto de que la posibilidad de que queden individuos vivos en el terreno sean mínimas.

5.- Modificaciones relevantes con respecto al Plan Cinegético anterior.

5.1.- Días de aprovechamiento. En apertura de la Veda general.

Se aclara los días de aprovechamiento autorizados, pasando a jueves, sábados, domingos y festivos.

Se reducen los días de aprovechamiento de liebre, perdiz y conejo, a un máximo de 20 días en toda la temporada

No se permite en la veda general la caza 3 días consecutivos por la caza menor.

Se mantiene el horario máximo de aprovechamiento en la General desde el amanecer hasta el amanecer.

5.2.- Modalidades de aprovechamiento.

Se incluye la cetrería, para todas las especies de caza menor.

Se permite el aprovechamiento de corzo macho y hembra en cacerías colectivas.

Se permite el aprovechamiento de ciervo macho y hembra en cacerías colectivas.

Se permite un máximo de 2 armas al día para los recechos.

Se permite el número de individuos abatidos por día, hasta alcanzar el cupo de la especie.

5.3.- Cupo diario de corzo, ciervo y jabalí y modalidades. Se mantienen los actuales aprovechamientos.

ESPECIE	CUPO HASTA TEMPORADA 2024/2025	CUPO DESDE TEMPORADA 2025/2026	INCREMENTO ANUAL CUPO
Ciervo	3 ♂ + 3 ♀ (6 unidades)	4 ♂ + 4 ♀ (8 unidades)	1 ♂ + 1 ♀ (+ 2 unidades)
Corzo	2 ♂ + 2 ♀ (4 unidades)	3 ♂ + 3 ♀ (5 unidades)	1 ♂ + 1 ♀ (+ 2 unidades)
JABALÍ	3 Montería + 0 Ganchos o sus equivalentes	3 Montería + 1 Ganchos o sus equivalentes	+ 1 Gancho

5.4.- Caza no autóctona.
Se autoriza según página 106.

5.5. División en cuarteles.
Se divide la superficie cinegética especial en 4 cuarteles y una zona de aprovechamiento intensivo.

5.6.- Zonas de seguridad.
Se permite el aprovechamiento según el artículo 30 de la vigente Ley de Caza.

5.7.- Zonas de aparcamiento.
Para la caza de especies de menor (media veda y general), se disponen zonas de aparcamiento específico de vehículos. Esta limitación, no regirá para las cacerías colectivas al jabalí, corzo y ciervo, en este caso, se aparcará en las proximidades de las mancha a batir.

5.8.- Foto trampeo y alimentación jabalí.
Se autoriza según lo dispuesto en la ORDEN MAV/534/2024, de 3 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunidad de Castilla y León.



ANEJOS

B.- Ficha censal caza mayor.

- FICHA CENSAL CAZA MAYOR -

ESPECIE PRINCIPAL CENSADA: _____

FECHA _____ **HORA INICIO** _____ **FIN** _____ **EQUIPO** _____ **HOJA N°** _____

LOCALIZACIÓN (SIGLA N°)	HORA (_:_)	MACHOS				HEMBRAS				C	ACTITUD, SUELO Y VEGETACIÓN
		S	M	J	A	S	M	J	A		

CLASES DE EDAD: S > a __ años; M de __ a __ años; J de __ a __ años;
A nacidos años anterior; C nacidos del año.

CLIMATOLOGÍA:

OBSERVACIONES GENERALES:

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS, FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA

LOCALIZACIÓN (SIGLA N°)	HORA (_:_)	ESPECIE	MACHO		HEMBRA		C	ACTITUD, SUELO Y VEGETACIÓN
			M	I	M	I		

SÍMBOLOS: M = maduro; I = Inmaduro; C = nacido del año.

OTRAS OBSERVACIONES DE FAUNA SILVESTRE:

_____ **PERSONAS OBSERVADAS (N°, Localización, Actitud, etc):**

FIRMAS DEL EQUIPO:

- CUADRO RESUMEN DE APROVECHAMIENTOS TEMPORADAS 2025/2026 a 2029/2030.

Cuadro Resumen campañas cinegéticas de 2025/2026 a 2029/2030

ESPECIES	SUP ÚTIL	EXISTENCIAS PRIMAVERA		Ω _{m,ha} (*)	EXISTENCIAS PRE-CAZA		Ω _{m,ha} (*)	CAPTURAS (2)		% EXTRACCIÓN	MODALIDAD	CAZADORES /DÍA	PIEZAS/CAZADOR DÍA	JORNADAS (2), (3)	CALENDARIO (1)
		♂	♀		♂	♀		♂	♀						
CIERVO	1.635	19	20	1.1621	27	29	1.6514	4	4	29,63	Rececho Cacería Colectiva, arco	2		hasta captura (2), (3)	Ver cuadro Página 104
CORZO	1.635	17	18	1.0398	25	26	1.5291	3	3	24,00	Rececho, Cacería colectiva, arco	2		hasta captura (2), (3)	Ver cuadro Página 104
JABALÍ	1.635	43		2.6300	72		4.4037	25		34,72	Salto, Cacería Colectiva, arco	1/20+30		2/3	Ver cuadro Página 104
PERDIZ ROJA	3.341	150		0.4490	268		0.8022	56		20,90	En mano, salto, cetrería	60		20 (3)	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
LIEBRE	3.341	20		0.0599	60		0.1796	9		15,00	En mano, salto, cetrería, perro de rastro	60		20 (3)	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
CONEJO	110	13		1.1818	52		4.7273	14		26,92	En mano, salto, cetrería	60		20	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
BECADA	1.635	76		0.4648	229		1.4006	51		22,27	En mano, salto, cetrería	60		44	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
ZORRO	3.341	17	12	0.0509	33	25	0.0988	21	13	63,64	En mano, salto, cetrería	60		44	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
URRACA	3.341	30	31	0.0898	72	74	0.2155	41	42	56,76	En mano, salto, cetrería	60		44	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
CORNEJA	3.341	30	31	0.0898	72	71	0.2155	41	42	59,15	En mano, salto, cetrería	60		44	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
PALOMAS	3.341	17		0.0509	33		0.0988	17		51,52	En mano, salto, cetrería, selectivo	60		44	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
TÓRTOLA	3.341	17		0.0509	33		0.0988	17		51,52	En mano, salto selectiva, cetrería	60		44	Jueves, Sábados, Domingos y Festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
TORCAZ	3.341	21		0.0629	41		0.1227	10		24,39	En mano, salto selectiva, cetrería	60		44	Jueves, Sábados, y festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
ACUÁTICAS	0	0		??	0		??	0		??	En mano	0		44	Jueves, Sábados y festivos Hor. Amanecer-Anocheceer
CODORNIZ	1.635	545		3.3333	1.635		10.0000	818		50,03	En mano, salto, cetrería	60		Según normativa cinegética vigente	Según normativa cinegética vigente

(1) Se cazará conjuntamente con el jabalí en las cacerías y modalidades previstas. En caso de datos, se podrá cazar de forma específica.

(2) Individuos por año, en tantas jornadas como sean necesarias para alcanzar el cupo estimado.

(3) Se reducirán e incluso no se abrirá la veda en función del número de reproductores existentes en pre-cría.

* A partir de 1 de noviembre se podrá cazar también en cacerías si no se han conseguido el cupo anual.

OTROS ASPECTOS SOLICITADOS	PÁGINA
Caza menor: No se permite la caza 3 días consecutivos a la misma especie	105
Caza mayor: Se permite la caza en días consecutivos superiores a 3	105

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA NO REFLEJADAS EN LAS TABLAS ANTERIORES (Texto libre)	PÁGINA
15 escopetas/día	

25/12/2024

Y para que surta los efectos oportunos lo firmo

En GUARDO 25 diciembre 2024

Fdo: Manuel Angel Merino López

X Manuel Ángel Merino López
 Manuel Ángel Merino López
 Técnico

**SÉPTIMA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN
CINEGÉTICA**

COTO PRIVADO DE CAZA P.-10.628

“VIRGEN DEL OTERO”

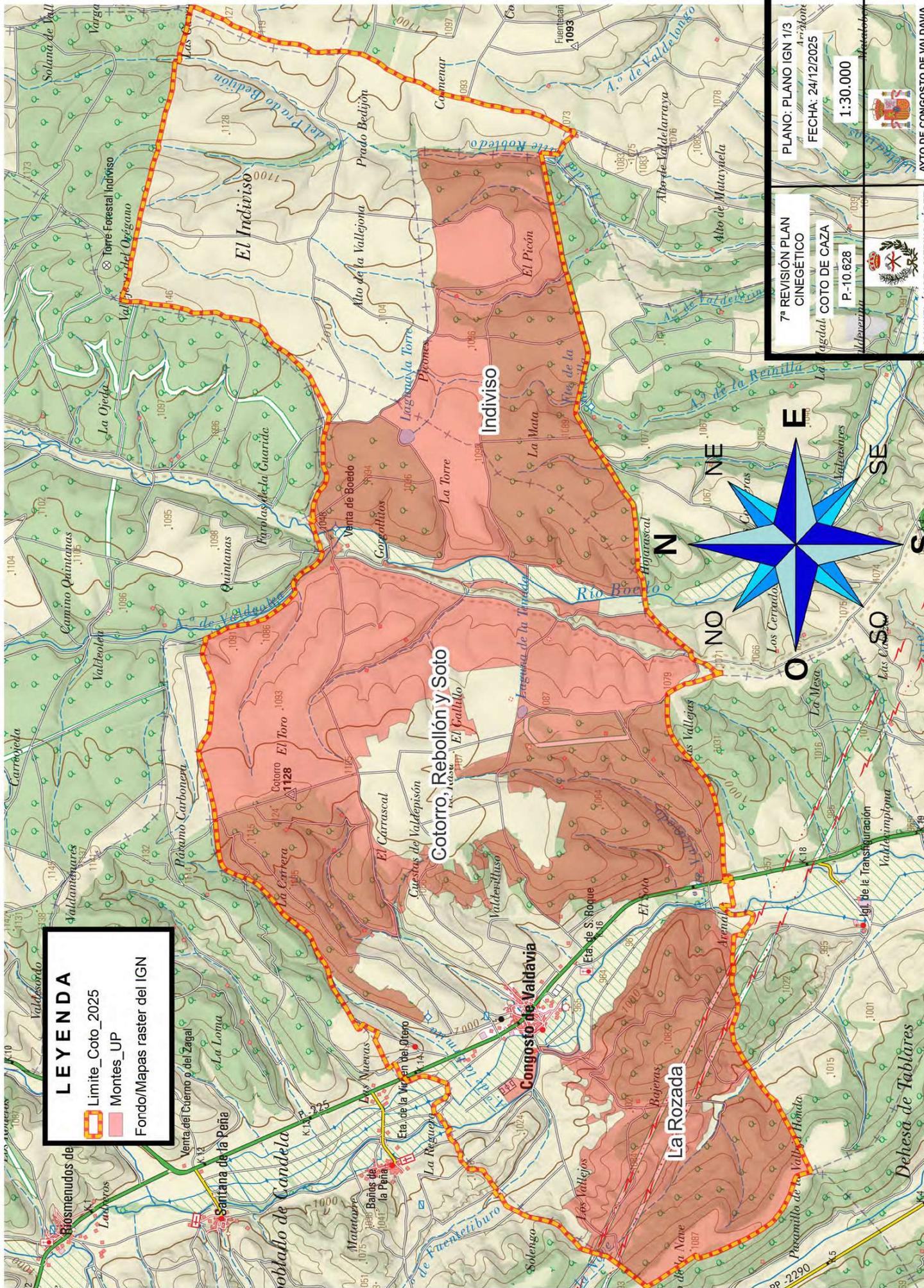
AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA

CONGOSTO DE VALDAVIA

(PALENCIA)

Í N D I C E P L A N O S

1.3.- Plano de situación	1
2.3.- Ortofoto	2
3.3.- Cuarteles	3



LEYENDA

-  Limite_Coto_2025
-  Montes_UP
- Fondo/Mapas raster del IGN

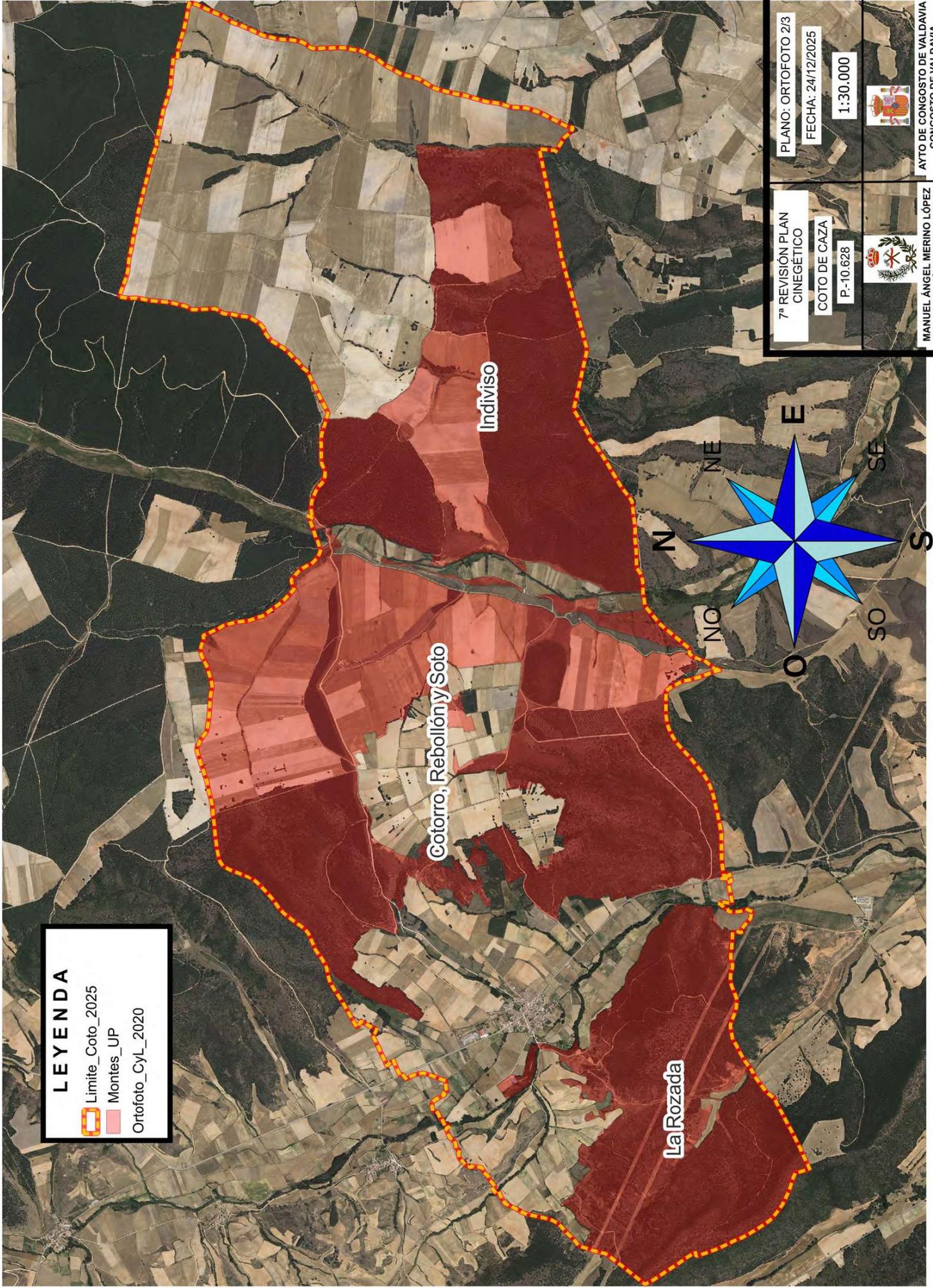
7ª REVISIÓN PLAN CINEGÉTICO
COTO DE CAZA
P.-10.628

PLANO: PLANO IGN 13
FECHA: 24/12/2025
1:30.000



AYTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA
CONGOSTO DE VALDAVIA
PALENCIA

MANUEL ÁNGEL MERINO LÓPEZ
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL
COLEG 1881. TELF 639278641



LEYENDA

-  Limite_Coto_2025
-  Montes_UP
-  Ortofoto_CyL_2020

7ª REVISIÓN PLAN
CINEGÉTICO
COTO DE CAZA
P.-10.628

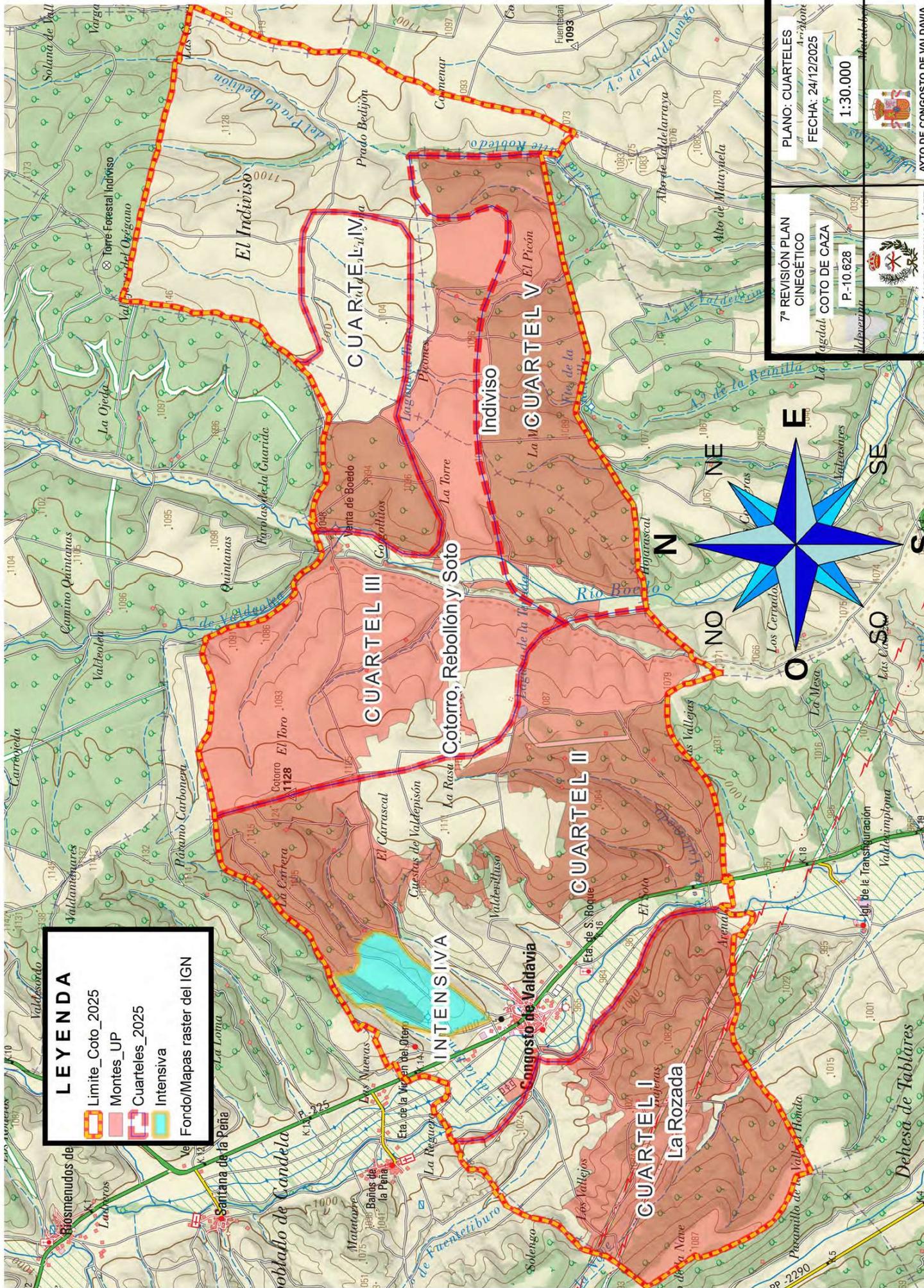
PLANO: ORTOFOTO 2/3
FECHA: 24/12/2025
1:30.000



MANUEL ÁNGEL MERINO LÓPEZ
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL
COLEG 1881. TELF 639278641



AYTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA
CONGOSTO DE VALDAVIA
PALENCIA



LEYENDA

-  Limite_Coto_2025
-  Montes_UP
-  Cuarteles_2025
-  Intensiva
-  Fondo/Mapas raster del IGN

<p>7ª REVISIÓN PLAN CINEGÉTICO</p> <p>COTO DE CAZA</p> <p>P.-10.628</p>	<p>PLANO: CUARTELES</p> <p>FECHA: 24/12/2025</p> <p>1:30.000</p>
 <p>MANUEL ÁNGEL MERINO LÓPEZ INGENIERO TÉCNICO FORESTAL COLEG 1881. TELF 639278641</p>	 <p>AYTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA CONGOSTO DE VALDAVIA PALENCIA</p>